



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2026-MPT/A.

Tarata, 05 de marzo de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

### VISTOS:

Que, con Informe N° 089-2026-GAL-GM-A/MPT, de fecha 04 de marzo de 2026; Proveído S/N de fecha 04 de marzo de 2026, Gerencia Municipal; Memorandum N° 012-2026-A/MPT, de fecha 05 de marzo de 2026; solicitan se convoque a la Elección de Autoridades Municipales de Centros Poblados del ámbito de la Provincia de Tarata, para el periodo 2027 – 2030;

### CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia y ejercen actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, precisa que: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. **El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía.** Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, esto concordado con el artículo 43° que menciona: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal. Asimismo, el artículo 44° de la citada norma señala que: "Las ordenanzas, los decretos de alcaldía y los acuerdos sobre remuneración del alcalde y dietas de los regidores **deben ser publicados:** 2. En el diario encargado de las publicaciones judiciales de cada jurisdicción en el caso de las municipalidades distritales y provinciales de las ciudades que cuenten con tales publicaciones, o en otro medio que asegure de manera indubitable su publicidad";

Que, la Ley N° 30937, modifica el subcapítulo I, del Título X de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados;

Que, la Ley N° 31079, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N° 30937, y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de noviembre del 2020, establece los criterios para el desarrollo de las elecciones de autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados a nivel nacional;

Que, el Artículo 2°, de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N° 31079, establece que **las elecciones se realizan en fecha única, a nivel nacional, el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de Alcaldes Provinciales y Distritales. El Alcalde Provincial convoca a elecciones con doscientos cuarenta (240) días naturales de anticipación al acto del sufragio**, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, Asimismo, el artículo 4° de la citada norma que modifica, expresa que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) elabora y actualiza el padrón electoral a utilizarse en las elecciones de las Municipalidades de Centros Poblados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2026-PCM se convoca a Elecciones Municipales 2026 para elegir a alcaldes y regidores de los concejos provinciales y concejos distritales de toda la República, para el domingo 4 de octubre de 2026;

Que, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) mediante Resolución de Gerencia General N°000011-2025-GG/ONPE, modificada por la Resolución de Gerencia General N°00001-2026-GG/ONPE aprueba, el cronograma electoral de las elecciones de autoridades de centros poblados, correspondiente al año 2026;

Que, por medio de la Resolución N° 0749-2025-JNE, el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), aprobó el reglamento marco para las elecciones de autoridades de municipalidades de centros poblados de 2026; dando el marco legal para el desarrollo del proceso electoral;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°011-2026-MPT/A, de fecha 15 de enero de 2026, se conformó la Comisión Técnica Municipal encargada de brindar apoyo administrativo y técnico para la ejecución del proceso electoral de las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados 2026, integrada por los siguientes miembros titulares: a) Gerencia de Asesoría Legal, b) Gerencia de Administración y Finanzas y c) Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y miembros suplente: a) Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, b) Gerencia de Planeamiento Estratégico y c) Gerencia Municipal;

Que, con Informe N° 089- 2026-GAL-GM-A/MPT, de fecha 04 de marzo de 2026, la Gerencia de Asesoría Legal, en calidad de miembro titular conforme a la Resolución de Alcaldía N°011-2026-MPT/A, de fecha 15 de enero de 2026, es de concluir y recomendar que: "1. Es procedente y obligatorio convocar a elecciones de autoridades de Municipalidades de Centros Poblados 2026. 2. La competencia para efectuar la convocatoria recae en el Alcalde Provincial. 3. El acto de convocatoria debe formalizarse mediante Decreto de Alcaldía, conforme a la normativa vigente. 4. Esta Gerencia de Asesoría Legal, en su calidad de miembro titular de la Comisión Técnica Municipal, recomienda lo siguiente: Que se disponga la elaboración y emisión del correspondiente Decreto de Alcaldía que convoque a elecciones de autoridades de Municipalidades de Centros Poblados 2026. Que el presente informe sea derivado a la Gerencia Municipal, a fin de que, en el marco de sus funciones de coordinación administrativa, lo eleve al Despacho de Alcaldía para la evaluación y decisión correspondiente";

Que, con proveído S/N de fecha 04 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia Municipal, remite dicha comunicación a efectos de continuar con el trámite regular al Despacho de Alcaldía, a fin de que se proceda conforme a sus atribuciones;

Que, con Memorándum N° 012-2026-A/MPT, de fecha 05 de marzo de 2026; el despacho de Alcaldía, remite el asunto emisión de Decreto de Alcaldía para convocatoria a elecciones de autoridades de municipalidades de centros poblados 2026, a la Oficina de Secretaria General informando lo siguiente: "(...) disponer la elaboración y emisión del Decreto de Alcaldía, mediante el cual se convoque al proceso electoral para la elección de autoridades de las Municipalidades de Centros poblados de la jurisdicción de la provincia de Tarata, correspondiente al año 2026, conforme a lo establecido en la Ley N°28440 y demás disposiciones aplicables, En tal sentido la emisión del referido acto administrativo permitirá dar inicio formal al proceso electoral, así como activar el cronograma electoral correspondiente, habilitando el desarrollo de las actuaciones administrativas y procedimentales posteriores, entre ellas la designación mediante sorteo público de los miembro del comité electoral (...)";

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, numeral 6 y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## DECRETA:

### ARTÍCULO PRIMERO. – CONVOCATORIA

Convocar a Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados del ámbito de la provincia de Tarata, para el periodo 2027–2030, a llevarse a cabo el día domingo 01 de noviembre de 2026, en el horario de 07:00 a 17:00 horas en los siguientes centros poblados:

CENTRO POBLADO	DISTRITO	PROVINCIA
CHIPISPAYA	HEROES ALBARRACIN	TARATA
MAURE KALLAPUMA	TARATA	
TALABAYA	ESTIQUE	
YABROCO	SUSAPAYA	

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** que la Comisión Técnica Municipal, conformada mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2026-MPT/A, adopte las acciones administrativas, logísticas y de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proceso electoral, en estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley N°28440 – Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N°31079, así como las disposiciones emitidas por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y el Jurado Nacional de Elecciones.

### ARTÍCULO TERCERO. - CRONOGRAMA

Precisar que el proceso electoral se desarrollará conforme al cronograma aprobado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales mediante Resolución de Gerencia General N°000001-2026-GG/ONPE, el cual forma parte integrante del presente Decreto y comprende las siguientes etapas:

N°	Hito	Fecha	Responsable
<b>Convocatoria y organización</b>			
1	Convocatoria	06/03/2026	Municipalidad Provincial
2	Plazo máximo para el sorteo de miembros del Comité Electoral y su instalación	05/04/2026	Municipalidad Provincial
3	Jordana electoral	01/11/2026	Comité Electoral y Municipalidad Provincial



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Padron electoral			
4	Cierre del padrón de electores	05/01/2026	Reniec
5	Remisión de padrón de electores a la municipalidad provincial	19/02/2026	Reniec
Candidaturas			
6	Plazo máximo para la presentación de listas de candidaturas	14/07/2026	Ciudadanía
7	Publicación de diseño de cédula y procedimiento de ubicación de candidaturas	16/07/2026	Municipalidad Provincial
8	Plazo máximo para la publicación de listas de candidaturas para tachas	14/08/2026	Comité Electoral
9	Plazo máximo para la presentación de tachas a las candidaturas	17/08/2026	Ciudadanía
10	Plazo máximo para la resolución de tachas a las candidaturas	31/08/2026	Comité Electoral
11	Plazo máximo para el retiro de candidaturas o renunciaciones	02/09/2026	Ciudadanía
12	Plazo máximo para la publicación definitiva de candidaturas	11/09/2026	Comité Electoral
Miembros de mesa			
13	Sorteo de miembros de mesa y publicación	21/08/2026	Comité Electoral
14	Plazo máximo para publicación del sorteo de miembros de mesa en lugares públicos del centro poblado	26/08/2026	Comité Electoral
15	Plazo máximo para presentación de tachas a miembros de mesa sorteados	29/08/2026	Ciudadanía
16	Publicación definitiva de miembros de mesa	02/09/2026	Comité electoral
17	Capacitación a miembros de mesa	Del 29/09/2026 al 31/10/2026	Comité Electoral



#### ARTICULO CUARTO. - PADRÓN ELECTORAL

Considerar para cada uno de los Centros Poblados, el Padron actualizado y entregado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) a la Municipalidad Provincial de Tarata

#### ARTÍCULO QUINTO. - COMUNICACIÓN

Deberá efectuarse la comunicación formal del presente Decreto al Jurado Nacional de Elecciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N°31079.

#### ARTÍCULO SEXTO. - VIGENCIA

El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación con arreglo a Ley.

**ARTÍCULO SETIMO. - ENCARGAR** a la Secretaría General que gestione la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el portal web institucional ([www.gob.pe/munitarata](http://www.gob.pe/munitarata)); así como su notificación a la Comisión Técnica Municipal, y a las entidades electorales competentes para los fines correspondientes y el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía para los fines de su estricta competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c. Arch.  
Alcaldía  
GM  
GAL  
SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

ING. KENNY HENRY MENÉNDEZ COBUJA  
ALCALDE